



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288-R-UNICA-2023

Ica, 7 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0046-VRI-UNICA-2023 y Resolución Vicerrectoral N° 175-VRI-UNICA-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, los incisos 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es atribución del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad; y, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, estando al artículo 86 de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años la producción de los docentes para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, con Oficio N° 0046-VRI-UNICA-2023 del 6 de junio del 2023, el Vicerrector de Investigación, remite la Resolución Vicerrectoral N° 175-VRI-UNICA-2022 que acepta el cambio de NIVEL V, del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC, a la Dra. Eddie Loyola Gonzales docente ordinario en la categoría actual de principal a tiempo completo, de acuerdo a lo establecido en

la Resolución Vicerrectoral N° 135-VRI-UNICA-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, que designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; ratificada mediante Resolución Rectoral N° 5203-2022-R-UNICA de fecha 4 de noviembre del 2022, vigente como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 5 de octubre de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023 el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 175-VRI-UNICA-2022 del 6 de diciembre del 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que acepta el cambio de NIVEL V, del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC, a la **Dra. Eddie Loyola Gonzales** docente ordinario en la categoría actual de principal a tiempo completo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Vicerrectoral N° 135-VRI-UNICA-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, que designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; ratificada mediante Resolución Rectoral N° 5203-2022-R-UNICA de fecha 4 de noviembre del 2022, vigente como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 5 de octubre de 2024;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 175-VRI-UNICA-2022 del 6 de diciembre del 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que acepta el cambio de NIVEL V, del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC, a la **Dra. Eddie Loyola Gonzales** docente ordinario en la categoría actual de principal a tiempo completo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Vicerrectoral N° 135-VRI-UNICA-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, que designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; ratificada mediante Resolución Rectoral N° 5203-2022-R-UNICA de fecha 4 de noviembre del 2022, vigente como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 5 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°175-VRI-UNICA-2022

Ica, 06 de diciembre de 2022

VISTA:

La solicitud de fecha 04 de diciembre de 2022, presentada por la Dra. Eddie LOYOLA GONZALES, docente Renacyt que solicita variar su Nivel del Registro Nacional, Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC. Que mediante Resolución Vicerrectoral N°153-VRI-UNICA-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; Ratificada mediante Resolución Rectoral N°5203-2022-R-UNICA, de fecha 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Ratifica al Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines de Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística,

Que, el artículo 8° inciso 8.2, del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de Investigación,

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°175-VRI-UNICA-2022

Pág. 2

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 86° establece que, *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";*

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, establece: CAPÍTULO I: DEL DOCENTE INVESTIGADOR. Artículo 91°. *El Docente investigador, es aquel que se dedica a lograr la calidad académica para contribuir en los conocimientos científicos realizando actividades de mejora en la generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de innovación para el desarrollo. (...);*

Que, el Reglamento General de Investigación establece en el artículo 92°: De la selección y acreditación del Docente Investigador. La selección del docente investigador lo realiza la Universidad entre sus docentes que tienen calificación RENACYT otorgada por CONCYTEC sobre la base de los criterios establecidos en el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT, vigente a la fecha;

Que, la Dirección de Evaluación de Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante Código de Registro de Investigador(a) emitida el 8 de noviembre de 2022, declara Investigador en Ciencia y Tecnología del RENACYT a la Dra. Eddie LOYOLA GONZALES, siendo inscrito en el registro N° P0100281, periodo 5 de octubre de 2022 al 5 de octubre de 2024;

Que, estando la solicitud de visto, presentada por la Dra. Eddie LOYOLA GONZALES, docente Renacyt que solicita variar del Nivel VI al Nivel V del Registro Nacional, Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC, según Resolución Vicerrectoral N°153-VRI-UNICA-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, se designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; Ratificada mediante Resolución Rectoral N°5203-2022-R-UNICA, de fecha 04 de noviembre de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 106° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ACEPTAR el cambio de **NIVEL V**, del Registro Nacional, Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica Renacyt del CONCYTEC, a la Dra. Eddie LOYOLA GONZALES docente ordinario en la Categoría actual de Principal a Tiempo Completo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Vicerrectoral N°153-VRI-UNICA-2022, de fecha 21 de





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°175-VRI-UNICA-2022

Pág. 3

octubre de 2022, que designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; Ratificada mediante Resolución Rectoral N°5203-2022-R-UNICA, de fecha 04 de noviembre de 2022; vigente como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, hasta el 5 de octubre de 2024.

Artículo 2.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Vicerrectoral N°153-VRI-UNICA-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, que designa como docente investigador de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; Ratificada mediante Resolución Rectoral N°5203-2022-R-UNICA, de fecha 04 de noviembre de 2022.

Artículo 3° Comunicar la presente Resolución al Rectorado para su ratificación, Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias de la universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dr. Martín R. Alarcón Quispe
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

